

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, SIENDO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018, SE CELEBRA CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE ADEUDOS GENERADOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES, VIVIENDA, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS VENCIDOS, QUE EN ESTE MOMENTO CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FIDEL ARMANDO RAMIREZ CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, REPRESENTADO POR EL L.C.P. JOSE AMADOR HERNANDEZ MADRIGAL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara el "INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO", que:

- 1.- Es un organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, creado mediante Decreto 7261 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 16 de agosto de 1958; y regido por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco contenida en el Decreto 22862 de fecha 19 de Noviembre de 2009.
- 2.- Cuenta con autonomía técnica y operativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones de servicio y de autoridad que la Ley le concede para el cumplimiento de los fines de seguridad social que le son confiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- 3.- Tiene entre sus atribuciones y funciones la de celebrar convenios, contratos y acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149 fracción XII de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- 4.- Su Director General se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad a lo dispuesto por el artículo 154 fracción XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- 5.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, los servidores públicos y las entidades afiliadas deben pagar al INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, una cuota o aportación obligatoria calculada sobre la base de cotización del afiliado, lo anterior en los términos establecidos en dicho numeral.
- 6.- Que el artículo 42 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, prevé que las aportaciones a cargo de las entidades públicas patronales deberán consignarse en las partidas respectivas de sus presupuestos de egresos, sin que su omisión libere de la obligación de pago.
- 7.- Que el CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO dejó de enterar al INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, las cuotas correspondientes al fondo de pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos, de las quincenas que se

describen a continuación en el detalle de adeudo. Derivado de lo anterior a la fecha de celebración del presente convenio se desprende un adeudo por la cantidad de \$ **762,328.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, adeudo que forma parte del presente convenio. La cantidad antes señalada no contempla las actualizaciones y recargos por vencer los cuales se harán efectivos al momento del pago.

8.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se desprende que los derechos de los afiliados y sus beneficiarios a recibir las prestaciones y beneficios que dicha Ley otorga, nacen simultáneamente al entero de las aportaciones y retenciones que los afiliados y sus entidades públicas patronales realicen.

9.- Se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y su Registro Federal de Contribuyentes es IPE-540101-GX0, y su domicilio es Avenida Magisterio No. 1155, Colonia Observatorio, CP 44266 en Guadaluajara, Jalisco.

II. Declara el CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, que:

1.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 17 del REGLAMENTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO se encuentra facultado para suscribir y cumplir el presente convenio administrativo de colaboración para el pago de adeudos generados por concepto de aportaciones de seguridad social.

2.- Que su representado reconoce expresamente el adeudo señalado en la DECLARACIÓN NUMERO 7 con el INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, correspondiente a la cantidad de \$ **762,328.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, sin considerar las actualizaciones y recargos que se generen y que se harán efectivos a la fecha de pago.

3.- Que en caso de incumplimiento del presente convenio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, autoriza se proceda a la ejecución forzosa mediante retención en aportaciones, participaciones y cualesquiera otros recursos líquidos, por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en los puntos que anteceden en los términos establecidos en el presente convenio.

4.- Que en virtud de su situación financiera actual del Organismo Público Descentralizado, solicita al INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, que a través del presente convenio se regularice el adeudo existente.

5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es CMD100119NS8 con domicilio legal, para los efectos del presente convenio, el ubicado en calle 01 de Junio numero 221 colonia Bobadilla, Puerto Vallarta, Jalisco. CP 48290.

DECLARAN LAS PARTES QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO,

MANIFESTANDO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en que el objeto del presente convenio, consiste en el reconocimiento expreso y la obligación de pago por parte del CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, lo relativo al adeudo que tiene con el INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, por la cantidad de \$ **762,328.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** generados por concepto de adeudo de aportaciones al Fondo de Pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos. Dichos adeudos se detallan en el presente convenio.

SEGUNDA: Cabe señalar que con la finalidad de facilitar el pago del adeudo objeto del presente Convenio el **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, realizó la condonación del 100% de los recargos generados a favor del **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO** equivalente a la cantidad de \$ 57,591.78 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), razón por la cual el monto total del adeudo a la fecha de celebración del presente convenio es por la cantidad de \$ **704,412.05 (SETECIENTOS CUATRO MIL, CUATROCIENTOS DOCE PESOS 05/100)**. Este adeudo sufrirá modificación en lo relativo a la actualización pactada en este convenio, acorde a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

TERCERA: EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, se obliga a liquidar el adeudo que se menciona en la cláusula anterior, por concepto de aportaciones, actualizaciones y recargos vencidos y por vencer mediante 12 abonos mensuales de la siguiente manera:

PROYECCIÓN DE PAGO EN CONVENIO		
IMPORTE DEL ADEUDO	PLAZO	PAGO
\$ 704,412.05	12	\$ 58,701.01

No obstante, lo anterior el CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, de contar con los recursos correspondientes y de así convenir a sus intereses podrá realizar el pago total del adeudo actualizado o pagos anticipados, sin que por dicho concepto se genere penalización alguna.

CUARTA: EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, con independencia de lo pactado en la cláusula anterior, y en aras de estar en posibilidad de dar cumplimiento al contenido del presente convenio y sus obligaciones corrientes se obliga a realizar los pagos de las aportaciones y retenciones que se sigan generando A PARTIR DE LAS QUINCENAS SIGUIENTES a la celebración del presente convenio, las cuales se harán en la forma y términos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

QUINTA: De igual forma EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO y EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, acuerdan que de no cumplirse con los pagos en la forma y términos pactados en el presente convenio se suspenderá a dicho organismo el otorgamiento de prestaciones y servicios señalados en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco hasta en tanto regularice su situación.

SEXTA.- EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, hace del conocimiento al CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, que con fecha 27 de julio de 2013, fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" reforma al Código Penal del Estado en la cual fue tipificado como delito la omisión en el entero de aportaciones en materia de seguridad social, estableciéndose sanciones penales a los funcionarios públicos de las entidades patronales que no cumplan con sus obligaciones en materia de seguridad social en términos de lo dispuesto en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Por lo que derivado de la reforma señalada en el párrafo que antecede se desprende que los delitos previstos en el Título Vígésimo Tercero Capítulo Único del Código Penal del Estado de Jalisco, procederán por querrela del Instituto de Pensiones del Estado y en el caso del delito por no enterar las retenciones realizadas a los servidores públicos de las entidades patronales dentro de los plazos que señala la Ley del Instituto de Pensiones también procederá querrela por parte del servidor público afectado por no enterar sus retenciones

SÉPTIMA: Para todo lo relacionado con el presente convenio las partes han designado como sus representantes de operación a las siguientes personas: por parte del **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO** a la **DIRECCIÓN JURÍDICA**; y por parte del **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO** a la **DIRECCIÓN JURÍDICA**.

OCTAVA: Las partes convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar en lo particular, los acuerdos específicos necesarios para la liquidación del presente adeudo.

NOVENA: Las partes acuerdan que el presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, la responsabilidad que se les confiere a las partes deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les sustituyan en esas funciones con la finalidad de darle continuidad y que perduren los fines que se persiguen en las cláusulas que anteceden.

DÉCIMA: Las partes manifiestan que la firma de este documento y las obligaciones pactadas en este, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, artículo 100 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes la resolverán de común acuerdo, en caso de no darse éste, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Guadalajara Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero presente o futuro, que les pudiese corresponder a razón de su domicilio.

Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su

consentimiento, las partes lo firman al calce y al margen por cuadruplicado en unión de los testigos que dan fe, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

C.P. FIDEL ARMANDO RAMIREZ
CASILLAS.

Director General del Instituto de Pensiones del
Estado de Jalisco.

L.C.P. JOSE AMADOR HERNANDEZ
MADRIGAL

Director General del Consejo Municipal del
Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco



TESTIGOS

Lic. Luis Enrique Miranda del Rio

Director Jurídico del Instituto de
Pensiones del Estado de Jalisco

C.P. Ana Margarita Lepe Ruelas

Titular Administración y Finanzas del
Consejo Municipal del Deporte de
Puerto Vallarta, Jalisco

**DETALLE DE ADEUDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 26/06/2018**

DETALLE DEL ADEUDO

Quincena	Aportaciones	Retenciones	Actualiz.	Recargos	Total
31/08/2017	\$0.00	\$0.00	\$194.04	\$2,972.71	\$3,166.75
15/09/2017	\$42,002.40	\$0.00	\$1,176.07	\$5,958.63	\$49,137.10
30/09/2017	\$0.00	\$0.00	\$2,857.71	\$6,795.62	\$9,653.33
15/10/2017	\$42,002.40	\$0.00	\$982.86	\$5,287.19	\$48,272.45
31/10/2017	\$42,002.40	\$0.00	\$903.05	\$4,934.13	\$47,839.58
15/11/2017	\$42,002.40	\$0.00	\$512.43	\$4,570.34	\$47,085.17
30/11/2017	\$42,002.40	\$0.00	\$495.63	\$4,249.80	\$46,747.83
15/12/2017	\$42,002.40	\$0.00	\$310.82	\$3,913.97	\$46,227.19
31/12/2017	\$42,002.40	\$0.00	\$197.41	\$3,565.88	\$45,765.69
15/01/2018	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$518.05	\$518.05
31/01/2018	\$43,188.46	\$0.00	\$90.70	\$2,977.62	\$46,256.78
15/02/2018	\$43,188.46	\$0.00	\$4.32	\$2,648.65	\$45,841.43
28/02/2018	\$43,188.46	\$0.00	\$353.29	\$2,367.53	\$45,909.28
15/03/2018	\$43,367.54	\$0.00	\$11.45	\$2,047.19	\$45,426.18
31/03/2018	\$45,874.51	\$0.00	\$0.00	\$1,800.63	\$47,675.14
15/04/2018	\$45,874.51	\$0.00	\$0.00	\$1,463.73	\$47,338.24
30/04/2018	\$45,874.51	\$0.00	\$0.00	\$1,120.67	\$46,995.18
15/05/2018	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$241.93	\$241.93
31/05/2018	\$45,874.51	\$0.00	\$0.00	\$412.87	\$46,287.38
15/06/2018	\$45,874.51	\$0.00	\$0.00	\$68.81	\$45,943.32
Totales	\$696,322.27	\$0.00	\$8,089.78	\$57,915.95	\$762,328.00